

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

4905 Orden PCI/383/2019, de 2 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de marzo de 2019, relativo al refuerzo de la gobernanza para la Agenda 2030.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 21 de marzo de 2019, ha adoptado un Acuerdo relativo al refuerzo de la gobernanza para la Agenda 2030.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en el artículo 24.1.e) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se dispone su publicación como anexo a la presente Orden.

Madrid, 2 de abril de 2019.–La Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Carmen Calvo Poyato.

ANEXO

Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos relativo al refuerzo de la gobernanza para la Agenda 2030

La Agenda 2030 constituye un nuevo contrato social global para el desarrollo sostenible. Un plan de acción integrado por 17 objetivos y 169 metas y aprobado por 193 países en la 70.ª Asamblea de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015. España, como país firmante, ha adquirido un compromiso político para el cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, no solo a nivel global, sino también en sus políticas y actuaciones de ámbito nacional. Con este fin, es necesario reforzar la estructura de gobernanza de apoyo al desarrollo de la Agenda 2030 en España.

Para formalizar el compromiso de España con la Agenda 2030, el Consejo de Ministros de 29 de junio de 2018 aprobó el Plan para la Implementación de la Agenda 2030 «Hacia una estrategia de desarrollo sostenible» y más recientemente, se presentó un informe sobre los mecanismos e instrumentos de coordinación para la implementación de la Agenda 2030 en España.

Por otro lado, la creación del Alto Comisionado para la Agenda 2030 a través del Real Decreto 419/2018, de 18 de junio, establece un nuevo órgano de gobernanza de implementación de la Agenda 2030 en España, que hace necesario crear además un Grupo de Trabajo Interministerial, de carácter técnico, que estará presidido por la Alta Comisionada para la Agenda 2030.

La amplitud y transversalidad de la Agenda 2030 y la relevancia que este Gobierno otorga a la mejora efectiva de la coordinación de cara a la implementación de la Agenda 2030 en España, hacen necesaria la reforma del Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030 y vincular su trabajo de forma coherente con la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Por todo ello se adopta el siguiente Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos:

Uno. Composición del Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030. El Grupo de Alto Nivel tendrá la siguiente composición:

a) La Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, que actuará como Presidenta.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la Presidencia será asumida por la persona titular del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

b) Integrarán el Grupo de Alto Nivel: El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; la Ministra de Hacienda; el Ministro de Fomento; las Ministras de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, y de Industria, Comercio y Turismo; el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación; y las Ministras para la Transición Ecológica, de Economía y Empresa, y de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

c) Formarán parte del Grupo de Alto Nivel: El Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe; los Secretarios de Estado de Justicia; y de Defensa; la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos; los Secretarios de Estado de Seguridad; de Infraestructuras, Transporte y Vivienda; y de Educación y Formación Profesional; las Secretarías de Estado de Comercio; y de Igualdad; los Secretarios de Estado de Función Pública; de Energía; y de Medio Ambiente; la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa; el Secretario de Estado para el Avance Digital; las Secretarías de Estado de Servicios Sociales; y de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación; el Secretario General de Sanidad y Consumo; así como el Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social; la Subsecretaria de Agricultura, Pesca y Alimentación; y el Subsecretario de Cultura y Deporte.

d) Se integrarán en el Grupo de Alto Nivel: La Alta Comisionada para la Agenda 2030, el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, así como el Embajador en Misión Especial para la Agenda 2030.

El Director General de la Oficina del Alto Comisionado para la Agenda 2030 realizará las labores de secretaría del Grupo.

A estos efectos, el Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030 se reunirá ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando se considere necesario a propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Dos. Funciones del Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030:

- a) Trasladar a todos los departamentos los contenidos de la Agenda.
- b) Impulsar la integración de los ODS y sus metas en los respectivos marcos nacionales de políticas públicas.
- c) Analizar los planes y estrategias que le sean sometidos por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para el cumplimiento de la Agenda 2030.
- d) Garantizar la comunicación con la sociedad civil.
- e) Crear grupos de trabajo relacionados con los ODS, cuya composición dependerá del tema a tratar.

Tres. Se crea el Grupo de Trabajo Interministerial para la Agenda 2030, que tiene la finalidad de ser un foro técnico para procurar la colaboración y coordinación entre los Ministerios implicados, en la aplicación en España de la Agenda 2030 y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Será presidido por la Alta Comisionada para la Agenda 2030, y elevará trimestralmente informes a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Formarán parte de este Grupo de Trabajo:

- a) El Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil.
- b) La Comisionada para el Reto Demográfico.
- c) Un representante a propuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas, designado por la Alta Comisionada para la Agenda 2030.
- d) Un representante a propuesta del Consejo Económico y Social, designado por la Alta Comisionada para la Agenda 2030.

- e) Un representante a propuesta Instituto Nacional de Administraciones Públicas, designado por la Alta Comisionada para la Agenda 2030.
- f) El Embajador en Misión Especial para la Agenda 2030.
- g) Un representante de cada uno de los Ministerios designado por la persona titular del departamento.

Las labores de secretaría del Grupo de Trabajo corresponderán al Director de la Oficina del Alto Comisionado para la Agenda 2030.

Cuatro. La creación y funcionamiento del Grupo de Alto Nivel y del Grupo de Trabajo Interministerial a los que se refiere el presente acuerdo no supondrán aumento del gasto público. El apoyo administrativo a los mismos se llevará a cabo con los medios personales y materiales de los departamentos afectados, sin que ello derive en un incremento de sus efectivos, ni de sus retribuciones, ni de otros costes de personal.

Cinco. Queda sin efecto el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 28 de septiembre de 2017, por el que se crea el Grupo de Alto Nivel para la Agenda 2030.